



RESOLUCION No. CSJHUR23-411  
9 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 2 de agosto de 2023

C O N S I D E R A N D O

El doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó comisión de servicios para trasladarse al municipio de Pitalito, durante los días 14 de agosto pernoctado y 15 de agosto sin pernoctar, con el fin de terminar la visita ordinaria y de calificación del factor organización del trabajo correspondiente al periodo 2022 de algunos funcionarios que laboran en ese Circuito Judicial.

Mediante Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en la Ley 270 de 1996, artículo 136, a los magistrados que los conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución DESAJNER23-2100 de 15 de junio de 2023, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.423 del 12 de enero de 2023, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En este orden, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 270 de 1996, artículo 136 y el citado Acuerdo, es procedente autorizar la comisión de servicios al doctor Efraín Rojas Segura, para lo cual el Consejo Seccional impartió su aprobación en sesión ordinaria del 2 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para trasladarse al municipio de Pitalito, durante los días 14 de agosto pernoctado y 15 de agosto sin pernoctar, con el fin de terminar la visita ordinaria y de calificación del factor organización del trabajo correspondiente al periodo 2022 de algunos funcionarios que laboran en ese Circuito Judicial.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios dará lugar a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución DESAJNER23-2100 de 15 de junio de 2023, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.423 de 12 de enero de 2023, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

*Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios"*

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', is written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR